

del significado

JOSEFA TORIBIO
(Universidad Complutense)

1. Introducción

Una de las aportaciones intelectuales más interesantes del filósofo inglés Michael Dummett ha sido la reconstrucción semántica de una doctrina —el realismo— considerada tradicionalmente como perteneciente al ámbito de la metafísica o la epistemología. Su tesis, brevemente esbozada, se cifra en lo siguiente: el realismo, con respecto a un ámbito de entidades, es perfectamente caracterizable en términos del mantenimiento de una teoría del significado que basa su explicación en las condiciones de verdad asociadas con los enunciados que tratan sobre ese ámbito y que, a su vez, está construida sobre los cimientos de una semántica objetivista, una semántica que defiende el carácter de ley lógica del principio de bivalencia y que otorga a la noción de referencia un papel fundamental dentro de su marco explicativo¹.

Ahora bien, el interés de la obra de Dummett reside no sólo en haber hecho del realismo una cuestión fundamentalmente semántica, sino, y especialmente, en el intento de mostrar que los conceptos pertenecientes a este *paradigma* —en concreto el concepto de verdad inherente a la lógica clásica— son inadecuados como base de una teoría del significado².

Los argumentos empleados para conseguir mostrar esta inadecuación se generan a partir de tres principios básicos: a) el significado de un enunciado es aquello que un hablante conoce cuando lo comprende; b)

1. No me ocuparé aquí de las razones que justifican la plausibilidad de una caracterización del realismo como la descrita. Para ello puede verse la Primera Parte de mi Tesis Doctoral, *Referencia, Verdad y Realidad: Sobre Realismo y Anti-Realismo*, U.C.M., 1988.

2. Así pues, incluso si no aceptamos que una caracterización del realismo como la propuesta por Dummett sea *correcta*, esto nos mostraría, por sí sólo, que sus críticas a las teorías del significado cuyo núcleo explicativo viene representado por este concepto de verdad sean irrelevantes. Para ello se necesitarían argumentos independientes. Lo único que se podría cuestionar, en todo caso, es el título de este artículo.

una teoría del significado debe proporcionar una explicación sistemática de en qué consiste tal comprensión, y c) la atribución de la comprensión lingüística —y el conocimiento que subyace a la misma— sólo está justificada si se manifiesta en la práctica o uso comunicativo.

Cuando se parte, sin embargo, de una noción de verdad cuyas características principales son su subjetividad e irreductibilidad y, por tanto, se admite la posibilidad de que ciertos enunciados tengan un determinado valor de verdad aunque seamos incapaces de reconocer qué valor tienen en concreto; cuando se hace de esta noción el centro de la explicación del significado, de tal manera que la comprensión que tiene un hablante de un enunciado se hace equivalente al conocimiento de sus *condiciones de verdad* —que pueden ser, en este sentido, trascendentes a nuestro reconocimiento—, entonces la inteligibilidad de tal teoría, a la luz de los principios mencionados, parece cuestionable.

Esta es la idea central de la que parten las críticas de Dummett, que se particularizan en relación con distintos aspectos del problema. Así, es frecuente encontrar en la literatura sobre el tema la alusión a tres tipos de argumentos³:

i) El primero de ellos se deriva de consideraciones en torno a la adquisición del lenguaje y tiene la estructura siguiente: aprendemos a usar enunciados correctamente porque nos enseñan a hacer afirmaciones con ellos en circunstancias que reconocemos como justificativas de tales afirmaciones. Si nuestra comprensión de esos enunciados es aquello que adquirimos en este proceso de aprendizaje, resulta problemático explicar cómo un hablante podría haber adquirido conocimiento de las condiciones de verdad de ciertos enunciados cuando las circunstancias que establecerían su verdad no son en modo alguno reconocibles.

ii) El segundo está directamente relacionado con el carácter *público* del significado y la consideración del lenguaje como vehículo básico de comunicación. La premisa de la que se parte es que la comprensión de un enunciado por un hablante debe ser siempre algo manifestable en su conducta —lingüística o no lingüística—. Pero si el significado se explica en términos de condiciones de verdad que pueden ser trascendentes a nuestro reconocimiento, no hay nada que un hablante pueda hacer para manifestar que ha comprendido aquellos enunciados que tienen asociadas tal tipo de condiciones.

iii) El tercero de ellos podría ser denominado *argumento de la normatividad del significado*. Se basa en la idea de que cualquier explicación del significado satisfactoria debe incluir una descripción del conjunto de re-

3. La estructuración en tres argumentos diferentes no aparece explícitamente en la obra de Dummett. Creo, sin embargo, que constituye una forma de esclarecer el tipo de ideas que se presentarán en las páginas siguientes. *Cfr.* Wright, C. (1976 y 1986, *Introducción*).

quisitos necesarios para hacer afirmaciones correctas de los mismos, y muestra que la concepción realista no incluye tal descripción.

El objetivo de este trabajo es llevar a cabo un análisis de estos argumentos. En concreto pretendo mostrar que las razones que se desprenden del planteamiento en torno al proceso de adquisición del lenguaje son insuficientes para rechazar como insatisfactoria una explicación del significado en términos de condiciones de verdad, y que la crítica a este paradigma realista sólo alcanza su plausibilidad a través de las ideas presentes en las otras argumentaciones complementarias.

2. Los argumentos de Dummett contra el realismo

El problema al que nos enfrentaremos puede formularse en una pregunta de carácter general: ¿por qué las teorías del significado cuyo concepto explicativo básico es el de condiciones de verdad no consiguen dar una explicación filosóficamente satisfactoria de la comprensión del lenguaje? o —indirectamente— ¿por qué el realismo, una vez caracterizado en términos de estas teorías, no constituye una base adecuada desde la que poder dar cuenta del funcionamiento del lenguaje?

El dato del que partimos es una cierta capacidad de tipo práctico —la capacidad para hablar y comprender un lenguaje—. El desarrollo de esta capacidad a través de una cierta actividad lingüística constituye el *hecho* del que debe dar cuenta nuestra representación teórica. Como en cualquier otra actividad práctica, no se puede exigir a los agentes que la lleven a cabo —en este caso, los hablantes— que tengan un conocimiento explícito de los enunciados a través de los cuales se construye la representación teórica de tal actividad. Pero lo que sí debe esperarse de tal representación teórica es que especifique claramente en qué consiste el conocimiento *implícito* que tienen los hablantes del significado de las expresiones y enunciados de su lenguaje sin apelar para ello a tal conocimiento implícito, ya que, en este caso, la teoría no sólo incurriría en un error metodológico grave, el de circularidad, sino que, además, no daría cuenta de la actividad práctica de la cual se supone que es una representación teórica.

Según Dummett, cualquier teoría del significado que tome como núcleo de su explicación un concepto realista de verdad, no cumple las exigencias que se desprenden de este requisito general. Veámos cuáles son las razones que se aducen para justificar esta afirmación.

2.1. Argumento basado en el proceso de adquisición del lenguaje

«Aprendemos a aceptar la ocurrencia de ciertas condiciones que estamos acostumbrados a reconocer como aquéllas que justifican conclusivamente la afirmación de un enunciado dado... y la ocurrencia de cier-

tas otras condiciones que justifican conclusivamente su negación. Dada la naturaleza del caso, no podríamos posiblemente llegar a comprender lo que sería para un enunciado ser verdadero independientemente de aquello que hemos aprendido a tratar como estableciendo su verdad» (Dummett, M., 1969, p. 362).

Si nos centramos exclusivamente en aquellos aspectos relacionados con el proceso de adquisición del lenguaje, podemos elaborar un esquema general del argumento dummettiano en la forma siguiente:

a) Partimos de un principio general: el significado de cualquiera de las expresiones de un lenguaje está determinado por la utilización que de ellas hacen los hablantes. Otra manera de expresarlo, que acentúa aún más su conexión con las ideas del último Wittgenstein: el significado de cualquier expresión se ha de poner de manifiesto completamente en su uso.

b) Uno de los hechos que apoyan este principio es la forma en que aprendemos un lenguaje. Aprender un lenguaje es aprender a utilizar las expresiones y enunciados que lo forman. Por supuesto, podemos aprender un lenguaje traduciéndolo a otro que ya conocemos, pero, en último término, todo lo que se puede decir de alguien que aprende un lenguaje es que es capaz de utilizarlo de una forma correcta. Aprendemos a usar enunciados correctamente porque nos enseñan a hacer afirmaciones con ellos en circunstancias que los justifican.

c) El conocimiento del significado de los enunciados y expresiones de un lenguaje consiste así en un conocimiento —implícito— de su uso y, por tanto, la noción misma de significado está conectada estrechamente con las circunstancias que nos permiten utilizar correctamente estas expresiones. Cualquier teoría del significado sólo será satisfactoria si es capaz de dar cuenta de este tipo de conexión.

d) El principio de que el significado está determinado por el uso no conlleva necesariamente que no exista ningún tipo de característica o propiedad central —aparte de la utilización total del lenguaje— en virtud de la cual se pueda construir una teoría explicativa de esa práctica lingüística general. Por ejemplo, podemos considerar la posibilidad de que esa característica sean las condiciones de verdad de un enunciado —*i. e.*, aquello que tendría que ocurrir para que fuera verdadero—, de tal manera que podamos afirmar que el significado de un enunciado son sus condiciones de verdad, y que, por tanto, lo que un hablante comprende, cuando comprende un enunciado, son estas condiciones de verdad.

Ahora bien, ¿qué ocurre cuando en esta posibilidad *verdad* se entiende de un modo realista?. O, de otra forma, cuando *verdad* se entiende como una relación objetiva y no epistémica entre enunciados y mundo, de tal manera que nuestros enunciados pueden ser verdaderos o falsos, independientemente de que seamos capaces de reconocer *cuál* de estos dos

valores de verdad tienen, e independientemente también de *cómo* podemos llegar a establecer que tienen uno u otro. ¿cómo puede la teoría del significado que toma este concepto como noción central explicar la conexión, a la que se aludía antes, entre el significado de nuestros enunciados y las circunstancias que nos permiten utilizarlos correctamente?

En el caso de enunciados como «hay un libro sobre la mesa» o « $n + m = k$ » no parece que este tipo de teorías encuentre grandes dificultades en mostrar cuáles son las condiciones que nos permiten afirmarlos de forma legítima. Al comprender las condiciones de verdad de estos enunciados sabemos ya en qué circunstancias pueden ser afirmados correctamente y su reconocimiento permitiría explicar cómo los hablantes pueden llegar a conocer un lenguaje, es decir, cómo pueden saber utilizar sus expresiones de forma correcta.

Las dificultades comienzan en el momento en que nos enfrentamos a enunciados que, de una u otra forma, resultan indecidibles: cuantificaciones universales sobre dominios infinitos; enunciados sobre regiones remotas en el espacio o en el tiempo; sobre estados psicológicos de terceras personas, o cierto tipo de condicionales, especialmente los condicionales contrafácticos.

La característica esencial de estos enunciados es, precisamente, que no tenemos ningún medio que nos permita establecer de forma conclusiva su verdad o falsedad. No obstante, y debido a que, desde el punto de vista realista, verdad y falsedad son relaciones objetivas entre lenguaje y mundo que pueden darse independientemente de que podamos establecerlas como tales, la ausencia de circunstancias justificativas no impide que podamos seguir manteniendo que estos enunciados indecidibles son verdaderos o falsos en virtud de algo que ocurre en el mundo, aunque nosotros no seamos capaces de precisar *qué* es ese algo. No impide, por tanto, que podamos seguir atribuyéndoles ciertas condiciones de verdad cuyo conocimiento supuestamente nos proporciona una comprensión de su significado.

Con respecto a los enunciados decidibles, ya se ha dicho que esta explicación resulta satisfactoria, porque al comprender sus condiciones de verdad sabemos ya en qué circunstancias pueden ser afirmados correctamente. Con respecto a los enunciados indecidibles, sin embargo, la comprensión de sus condiciones de verdad no conlleva un conocimiento de las circunstancias en que son correctamente afirmables, porque, desde un punto de vista realista, estas circunstancias son aquéllas que *establecerían* su verdad y estos enunciados se caracterizan precisamente por nuestra incapacidad para establecerlas de forma conclusiva. Al relacionar estas ideas con el tema que ahora me interesa —el proceso de adquisición del lenguaje—, resulta problemático explicar cómo los hablantes pueden llegar a aprender un lenguaje, es decir, cómo pueden llegar a utilizar sus expresiones y enunciados de forma correcta, cuando esto precisamente se

traduce en el reconocimiento de las circunstancias bajo las cuales estas expresiones y enunciados pueden establecerse como verdaderos.

El problema no reside en que, de hecho, no podamos entender el tipo de enunciados que hemos denominado indecibles —ni Dummett, ni ningún anti-realista está dispuesto a dudar de nuestra comprensión de los mismos—. El conflicto surge, fundamentalmente, porque la explicación realista, en este caso, no resulta satisfactoria, no logra establecer la conexión que se supone necesaria entre el significado de estos enunciados y las circunstancias que nos permiten utilizarlos correctamente. Como, además, lo que el anti-realista mantiene es que el reconocimiento de estas circunstancias es lo que permite explicar cómo puede un hablante llegar a conocer un lenguaje, al no lograr establecer tal conexión, la teoría queda sin recursos para explicar este proceso de adquisición del lenguaje.

Como dije, el principio de que el significado está determinado por el uso no impide que podamos seleccionar alguna propiedad general de los enunciados, a partir de la cual se pueda establecer para cada enunciado aislado en qué consiste esa *determinación*, es decir, no impide que podamos construir una representación teórica de esa capacidad práctica en términos de una noción central, que se toma como aquello en que consiste el significado de los enunciados del lenguaje tomados de forma aislada. Lo menos que cabe esperar entonces es que, en función de esa propiedad, podamos construir una explicación general y uniforme de nuestra práctica lingüística y, como un aspecto más de esa práctica, del proceso de adquisición del lenguaje.

Al considerar la posibilidad de que esa propiedad sean las condiciones de verdad —realista— de los enunciados, el problema es que la teoría no proporciona una explicación *general* de tal práctica. Para ciertas clases de enunciados la elección está justificada, porque permite explicar cómo podemos llegar a utilizarlos correctamente o, lo que es lo mismo, cómo logramos adquirir un conocimiento de su significado. Pero existe un amplio grupo de enunciados —los indecibles—, con respecto a los cuales, tal concepción del significado no cumple el papel explicativo que originariamente se le otorgó en la teoría. Puesto que, en este caso, partimos de que los enunciados son de hecho indecibles, aquello que tendría que ocurrir para que fueran verdaderos —sus condiciones de verdad— es una situación con respecto a la cual no tenemos ningún tipo de acceso epistémico. No parece posible explicar, entonces, cómo el hablante podría adquirir un conocimiento de algo que, por definición, no es cognoscible.

Como ocurre en cualquier otro ámbito del discurso científico, no resulta aceptable una teoría que sólo da cuenta satisfactoriamente de una parte de los fenómenos que pretende explicar. Esa parte, además, es bastante pequeña, ya que, si nos fijamos en los enunciados que componen nuestro lenguaje, de muy pocos podemos decir que son decidibles en el sentido expuesto, es decir, que reconocemos siempre la condición que *de he-*

cho establece su verdad. En muchas ocasiones lo único que es lícito afirmar es que tenemos la *posibilidad* de situarnos en una cierta posición en la que *podríamos* reconocer si tal condición se da o no se da, pero esta asimilación entre la capacidad que *tenemos* para conocer en qué consiste la verdad de una afirmación y la capacidad que *tendríamos* si nuestros poderes de observación y nuestras capacidades intelectuales fueran de hecho superiores es completamente falaz.

Hasta aquí la argumentación de Dummett. Ahora bien, ¿es necesario realmente apelar a algún tipo de situación epistemológica privilegiada para poder explicar cómo llegamos a comprender el significado de los enunciados indecibles? El *realista* parece disponer de una solución mucho más inmediata y sencilla para responder a este problema: puesto que la comprensión del significado de los enunciados, en general, consiste en conocer los estados de cosas que los harían verdaderos, podemos llegar a adquirir un conocimiento de un estado de cosas que va más allá de la experiencia disponible para establecer su verdad porque conocemos el significado de los términos que forman esos enunciados y su contribución al significado total de los mismos a través de sus modos de combinación.

En este contexto no se apela a ningún ser hipotético en una situación epistemológicamente privilegiada. Cuando el realista afirma que podemos conocer el significado de los enunciados indecibles porque conocemos previamente el significado de las expresiones que los forman y porque conocemos cómo su modo de combinación determina el significado global de los mismos, lo único que está defendiendo es que el hablante posee ya un cierto dominio de los niveles más básicos del lenguaje y que este dominio, no sólo le permite comprender el significado de los enunciados pertenecientes a niveles superiores, sino que, también, le permite explicar en qué consiste el significado de estos enunciados a alguien que está aprendiendo el lenguaje.

La explicación de cómo podemos llegar a adquirir un conocimiento del significado de los enunciados indecibles depende de que se le atribuya al hablante un conocimiento previo de un cierto fragmento del lenguaje y, por tanto, la teoría ha de incluir también una explicación de cómo puede haber adquirido ese fragmento más básico. Pero, curiosamente el propio Dummett admite que, para los enunciados más básicos, la explicación realista del significado en términos de condiciones de verdad no resulta insatisfactoria. Este recurso al *principio de composicionalidad* parece, pues, perfectamente aceptable si admitimos —como de hecho hace Dummett— que la explicación realista del significado no resulta problemática para dar cuenta del aprendizaje de los fragmentos más básicos de un lenguaje.

El realista siempre puede responder que la situación supuestamente *especial* con la que nos enfrentamos al tratar de explicar nuestra comprensión de los enunciados indecibles no es, de hecho, tan especial.

sino perfectamente equiparable a la comprensión que tenemos de cualquier enunciado del lenguaje que no hemos escuchado previamente. Comprendemos tales enunciados porque conocemos el significado de sus expresiones constituyentes y sus posibles modos de combinación y aprendemos a utilizarlos correctamente a través de explicaciones verbales construídas a partir de esos fragmentos ya conocidos.

Así pues, si el objetivo es rechazar que el concepto realista de verdad pueda utilizarse como noción central en la construcción de una teoría del significado, si lo que se pretende rechazar, en definitiva, es la explicación realista de en qué consiste nuestra comprensión de los enunciados de un lenguaje, entonces se necesitan razones distintas a las que se desprenden de este planteamiento en torno al proceso de adquisición del lenguaje. El paso siguiente será investigar si las razones que aportan los otros dos argumentos son o no conclusivas como críticas a esta posición realista.

2.2. *Argumento de la manifestación del conocimiento del significado*

«... el conocimiento del significado... es frecuentemente conocimiento verbalizable, esto es, un conocimiento que consiste en la capacidad para afirmar las reglas de acuerdo con las cuales se utiliza la expresión o el símbolo... Pero suponer que, en general, un conocimiento del significado consiste en un conocimiento verbalizable implicaría un regreso al infinito. Si la comprensión del significado de una expresión consistiera, en general, en la capacidad para *afirmar* su significado, sería imposible para alguien aprender un lenguaje si previamente no estuviera ya equipado con una parte relativamente extensa de ese lenguaje. Por lo tanto, ese conocimiento que, en general, constituye la comprensión del lenguaje... debe ser conocimiento implícito. Sin embargo, no se puede adscribir a alguien conocimiento implícito a menos que sea posible decir en qué consiste la manifestación de ese conocimiento: debe haber una diferencia observable entre la conducta o capacidades de alguien de quien se dice que tiene tal conocimiento y la de alguien de quien se dice que carece de él» (Dummett, M., 1973, p. 217).

Como en el caso anterior, lo que aquí se denomina *argumento de la manifestación del conocimiento del significado* lo constituyen un conjunto de ideas dispersas en la obra de Dummett, todas las cuales giran alrededor de un principio general: la comprensión del significado de nuestros enunciados y el conocimiento que subyace a esta comprensión ha de ser manifestable en algún tipo de conducta —lingüística o no lingüística—.

Tal y como Dummett lo formula, este requisito exige que se pueda establecer una correspondencia biunívoca entre los *detalles* del aparato teórico propuesto por la teoría semántica y las características observables del fenómeno lingüístico (Cfr. Dummett, M., 1977, p. 377). La teoría ha de explicar no sólo *qué* es lo que el hablante debe conocer, si es capaz de hablar y comprender un lenguaje, sino también *en qué consiste* ese conoci-

miento. Debe explicarlo, además, de tal manera que pueda establecerse una conexión clara y directa entre tal representación teórica y la utilización que hacen los hablantes de las expresiones y enunciados de ese lenguaje (Cfr. Dummett, M., 1975, p. 121 y 1976 pp. 70-71).

Las críticas a las teorías del significado realistas basándose en este tipo de ideas intentan mostrar que, cuando el significado se concibe en términos de condiciones de verdad, existe una amplia clase de enunciados de nuestro lenguaje —de nuevo, los enunciados indecidibles— con respecto a los cuales no parece posible explicar cómo se manifiesta, en el uso que hacen los hablantes de los mismos, que efectivamente han comprendido su significado, *i. e.*, no existe ningún tipo de evidencia que nos permita afirmar que conocen unas condiciones de verdad que son, en este caso, trascendentes a cualquier procedimiento de verificación.

Al no existir ninguna conexión entre aquello que la teoría establece como el significado de esos enunciados y la conducta lingüística observable, que pueda corroborar la validez de una explicación en términos de condiciones de verdad, sólo parece posible afirmar que la comprensión del significado de esos enunciados y, por tanto, el conocimiento que tienen los hablantes de sus condiciones de verdad, es un conocimiento *implícito*. Al afirmar esto, sin embargo, la teoría pierde toda su capacidad explicativa e incurre en un error metodológico de circularidad.

Otra manera de plantear el mismo problema es la siguiente:

a) El punto de partida sigue siendo el mismo. Cualquiera que sea la noción central que se tome como núcleo explicativo de una teoría del significado para un lenguaje, ha de ser reconciliable con el principio general de que la comprensión del significado de las expresiones y enunciados que componen ese lenguaje reside en nuestra capacidad para usarlos correctamente.

b) Una teoría del significado ha de mostrar —explícitamente— todo lo que un hablante debe conocer —implícitamente— para poder comprender y hablar un lenguaje de forma correcta. Ha de hacerlo, además, con sistematicidad, es decir, de manera que refleje el hecho de que los hablantes son capaces de comprender y utilizar un conjunto potencialmente infinito de enunciados, partiendo de un conjunto finito de elementos.

c) Esta explicación sistemática se elabora a partir de un concepto central que se toma como núcleo de la teoría. Sus axiomas y teoremas se construyen en función de este concepto central. La explicación teórica de la práctica lingüística general funciona, entonces, atribuyendo al hablante un conocimiento implícito de estos axiomas y teoremas —tanto a nivel sintáctico como a nivel semántico—, siempre y cuando sea posible correlacionar el conocimiento implícito que se le atribuye de esas proposiciones de la teoría con alguna capacidad lingüística, o no lingüística, en la que manifieste tal conocimiento.

Puesto que los axiomas y teoremas constituyen siempre un conjunto finito de proposiciones, cuyo conocimiento permite explicar la totalidad de la práctica lingüística, la teoría puede así reflejar el hecho mencionado en el punto b).

d) Cuando el concepto que se toma como núcleo central de la teoría del significado es un concepto realista de verdad, los axiomas y teoremas de la teoría se construyen en función de las condiciones de verdad de los enunciados. De nuevo, si la atribución al hablante de un conocimiento implícito de estos axiomas y teoremas ha de servir de explicación de la práctica lingüística general, es necesario relacionarlos con algún tipo de conducta observable en la que se manifieste tal conocimiento. La teoría ha de establecer, por tanto, para cualquier expresión o enunciado del lenguaje, no sólo cuáles son sus condiciones de verdad, sino también en qué consiste el conocimiento que tiene el hablante de esas condiciones de verdad, de manera que la posesión de ese conocimiento se pueda manifestar en capacidades prácticas de algún tipo.

Una manera habitual de poner de manifiesto que se entiende una expresión es dar un sinónimo de ella. Sin embargo este procedimiento sólo es válido en la medida en que damos por supuesto que entendemos previamente el significado de la expresión sinónima. Pero si nos preguntamos de nuevo por el significado de esta expresión y así sucesivamente, hemos de llegar a un punto en el que la manifestación del conocimiento del significado ha de hacerse por medios distintos a los de dar sinónimos, a no ser que nos queramos ver envueltos en un regreso al infinito, o en un círculo vicioso. Es decir, «incluso si fuera siempre posible encontrar un equivalente, es obvio que comprender no puede consistir en general en la capacidad de encontrar una expresión sinónima» (Dummett, M., 1973, p. 224), sino que la comprensión del significado está relacionada con la capacidad de manifestar otro tipo de conductas no lingüísticas y la explicación de *qué es entender* una expresión tiene que ser independiente de nuestra comprensión de otra expresión sinónima de la primera, si ha de ser explicación en absoluto (Cfr. Dummett, M., 1977, p. 373).

Si la teoría ha de evitar un regreso al infinito en su explicación de cómo se manifiesta el conocimiento del significado de las expresiones y enunciados de un lenguaje, necesita —al menos en relación con sus fragmentos más básicos, aquella parte que aprendemos primero— un punto de partida que no sea verbal, y ha de acudir, por tanto, a algún tipo de conducta no lingüística para explicar en qué consiste nuestra posesión de ese conocimiento.

El problema de las teorías realistas es que, incluso en relación con esas expresiones y enunciados básicos, no cabe establecer en qué consiste el conocimiento que tienen los hablantes de su significado al margen de la afirmación de los mismos, con lo cual hemos de suponer que tal conocimiento es un conocimiento implícito. Pero, entonces, no parece que la teoría haya avanzado nada en la explicación de los fenómenos de los que

pretendía ser una descripción teórica, ya que el hecho del que partíamos era, precisamente, que los hablantes tienen algún tipo de conocimiento —implícito— del significado de las expresiones de su lenguaje. Si todo lo que puede hacer la teoría es mostrar que efectivamente tienen tal conocimiento, su capacidad explicativa se evapora.

Las dificultades se acentúan en el caso de los enunciados indecidibles. Puesto que, bajo la noción de verdad que estamos considerando, no podemos identificar la verdad o la falsedad con el conocimiento de la verdad o la falsedad, tendremos que admitir también que las oraciones indecidibles siguen siendo verdaderas o falsas en virtud de algo que ocurre en el mundo, aunque nosotros no seamos capaces de precisar el qué. Ahora bien, si igualamos significado y condiciones de verdad, y afirmamos que lo que entendemos cuando entendemos un enunciado son sus condiciones de verdad, es decir, entendemos qué tiene que suceder en el mundo para que la oración sea verdadera o falsa, entonces ¿qué entendemos cuando entendemos una oración indecidible? Si insistimos en contestar que lo que entendemos son sus condiciones de verdad, entonces nos vemos en la desagradable situación de afirmar que entendemos algo pero que no podemos precisar *qué* es ese algo que entendemos.

Desde mi punto de vista, son este tipo de razones —junto con las que veremos a continuación— las que representan la crítica más conclusiva a la posición realista. Independientemente de cómo podamos llegar a comprender el significado de los enunciados indecidibles, el problema con el que tiene que enfrentarse una teoría del significado que pretenda ser una teoría de la comprensión es el siguiente: ¿*qué* es lo que manifiesta nuestro conocimiento del significado de los enunciados en el uso que hacemos de ellos? Ante esta pregunta, sin embargo, el realista no tiene ninguna respuesta coherente con sus propios planteamientos. Dado que la comprensión de las condiciones de verdad no puede ser, en este caso, una capacidad de reconocimiento, pues estos enunciados se caracterizan precisamente porque no existen circunstancias reconocibles que nos permitan establecer su verdad o falsedad, sólo parece posible afirmar que tal comprensión, *i. e.*, el conocimiento de las condiciones de verdad de este tipo de enunciados, es un conocimiento *implícito*. Ahora bien, decir que los hablantes conocen implícitamente el lenguaje que utilizan no representa ninguna respuesta informativa a la pregunta sobre en qué consiste ese conocimiento, sino que constituye simplemente la constatación del hecho del que una teoría del significado debe dar cuenta.

Lo único que puede corroborar la validez de una teoría del significado es que el contenido que se otorga a esta noción permita establecer conexiones claras entre aquello que, según la teoría, constituye el significado de las expresiones y enunciados de un lenguaje, y la utilización que hacen los hablantes de los mismos. Si, como ocurre en el caso de las teorías realistas, no existe nada en el uso de cierto tipo de enunciados que nos permita *comprobar* que, efectivamente, el conocimiento de su significado

es un conocimiento de sus condiciones de verdad, entonces la teoría no resulta satisfactoria.

2.3. *Argumento desde la normatividad del significado*

Hay un tercer argumento contra las teorías realistas del significado que, aunque estrechamente conectado con los dos anteriores, merece un estudio separado. Las ideas que intervienen en él son similares a las ya expuestas y, de hecho, lo común en la literatura sobre el tema es encontrarlas relacionadas con ellas. Ha sido, sin embargo, C. Wright el primero en articularlas independientemente. Estas ideas pueden resumirse de la forma siguiente:

«El significado es normativo. Conocer el significado de una expresión es conocer, quizá inconscientemente, cómo valorar sus usos; es conocer un conjunto de requisitos a los que deben adaptarse los usos correctos. De acuerdo con esto, dar el significado de un enunciado es describir tales requisitos; nada puede tener la pretensión de ser considerado una explicación del significado de un enunciado si no consigue hacer esto» (Wright, C., 1986, p. 24).

¿En qué sentido las teorías realistas no dan cuenta de esta *normatividad* del significado? La premisa de la argumentación parece clara. Sólo porque las expresiones y enunciados de un lenguaje tienen el significado que tienen podemos utilizarlas correctamente. La explicación que una teoría proponga de ese significado debe, por tanto, estar conectada con la capacidad que tienen los hablantes para reconocer en qué casos utilizan sus proposiciones de forma correcta y en qué otros no lo hacen. Es decir, esa explicación, si ha de ser satisfactoria, debe establecer *cómo* el conocimiento por parte de los hablantes de lo que —según la teoría— constituye el significado de las expresiones y enunciados de un lenguaje, *les lleva* a utilizarlos correcta o incorrectamente. Aquello que la teoría establece como el significado de una expresión debe funcionar, pues, como una suerte de *regla*.

Una regla con respecto a cualquier actividad se concibe como un conjunto de *instrucciones*, como un conjunto de pasos a seguir en la consecución de un fin determinado. Este fin no forma parte de la regla misma, pero su determinación es indispensable para poder hablar de regla en absoluto. Cuando un niño aprende las reglas de la suma, por ejemplo, lo que aprende es una serie de procedimientos que le permiten aplicar esta función matemática a cada par de números naturales. Las reglas le *dicen sólo* cómo puede llegar a una cierta cantidad a partir de otras cantidades dadas, pero para poder valorar si las ha seguido *correctamente*, a la luz del resultado de sus operaciones, tenemos que suponer que su propósito es

aplicar esa función matemática y no ninguna otra. Si no fuera así, si su objetivo fuera, por ejemplo, restar los números de los que parte, la valoración de los resultados tendría que ser muy distinta. No podríamos decir que ha sumado de forma incorrecta, sino, sólo, que ha seguido una regla distinta⁴.

Cuando decimos que el significado ha de funcionar como una regla, la idea básica sigue siendo la misma. Aquello que constituye el significado de las expresiones de un lenguaje es lo que, una vez conocido por el hablante, le permite utilizarlas para conseguir distintos fines. Estos fines no pertenecen a la noción misma de significado, pero una representación teórica de la actividad lingüística que no establezca ningún tipo de relación entre el significado de esas expresiones y los distintos objetivos que un hablante pretende alcanzar al utilizarlas, no contará con medios suficientes para poder valorar, con respecto a esos usos, si son correctos o incorrectos.

¿Qué ocurre cuando esa representación teórica se construye tomando como base la noción realista de verdad? ¿Puede desarrollar la teoría los recursos apropiados para establecer tal relación, de manera que se pueda valorar la corrección o incorrección de la práctica lingüística general?

Nuestra atención se centra, de nuevo, en la modalidad enunciativa del lenguaje. Partimos, pues, de que el significado de un enunciado son sus condiciones de verdad —realista—. Bajo esta concepción, el único propósito que cabe atribuir al hablante cuando utiliza un enunciado es el de hacer una afirmación verdadera. Una vez que el hablante conoce el significado de un enunciado —sus condiciones de verdad—, podremos decir que lo ha utilizado correctamente si ha conseguido hacer una afirmación verdadera sobre alguna parcela de la realidad. Un hablante que ya posee un cierto dominio del lenguaje podrá valorar la corrección o incorrección de sus afirmaciones —y la de los demás— si es capaz de reconocer en qué casos ha alcanzado el objetivo señalado y en qué casos no, *i. e.*, si existen circunstancias reconocibles de algún tipo que le permitan valorar en un sentido o en otro la verdad de sus afirmaciones y —cabría añadir—

4. La noción de regla que estoy utilizando responde a un planteamiento absolutamente general e intuitivo y no pretendo, por tanto, alcanzar la precisión teórica que se necesitaría en otro contexto. Este sería el caso si mi objetivo fuese utilizar, en este argumento, el tipo de ideas presentes en la discusión wittgensteiniana sobre *seguir una regla* (Cfr. Wittgenstein, L., 1953 y 1956).

Esta discusión, sobre todo tal y como ha sido expuesta por Kripke, en términos de un *argumento escéptico* (Cfr. Kripke, S. A., 1982), constituye quizás la crítica más fuerte en torno a la noción de significado tal y como se ha concebido tradicionalmente.

El tema es uno de los más interesantes que han surgido en la filosofía de este siglo y, por supuesto, supera con mucho los límites de esta nota. Mi única pretensión al mencionarlo es establecer claramente que el argumento dummettiano que estoy exponiendo no se basa estrictamente en las ideas sobre el concepto de seguir una regla desarrolladas por el último Wittgenstein o, al menos, por el Wittgenstein *de* Kripke.

si es capaz de determinar *qué* circunstancias son esas con respecto a *cada* enunciado.

Ahora bien, bajo una concepción realista, ¿resulta siempre posible llevar a cabo una descripción teórica de la actividad de hacer afirmaciones que introduzca esta distinción entre afirmaciones correctas e incorrectas?

El problema fundamental cuando se defiende, como en este caso, que la noción de verdad es la noción central para explicar el significado de los enunciados es que, cuando éstos son de tal tipo que sus condiciones de verdad van más allá de las circunstancias que somos capaces de reconocer, la teoría no puede dar cuenta de esta función normativa. Puesto que, como hemos dicho, para poder valorar una afirmación como correcta o incorrecta debemos ser capaces de establecer, no sólo que el hablante pretende hacer una afirmación verdadera, sino también qué circunstancias establecen la verdad de esa afirmación, en el caso de los enunciados indecibles tal valoración resulta, por definición, imposible. ¿Cómo podríamos explicar que un hablante tenga como objetivo hacer afirmaciones verdaderas cuando esa verdad trasciende sus capacidades de reconocimiento? Desde una teoría construida en estos términos no es posible establecer, pues, *cómo* el conocimiento del significado por parte de los hablantes *les lleva* a hacer afirmaciones correctas. Y no es posible porque, bajo esta concepción, la descripción teórica de hacer afirmaciones sólo puede construirse desde una base realmente poco plausible: atribuyendo al hablante la intención de alcanzar un objetivo de tal tipo que, incluso cuando es alcanzado, ni él, ni nadie, puede reconocer que efectivamente ha conseguido su propósito.

La conocida comparación de Dummett entre las nociones de ganar o perder en un juego y el concepto de verdad, y las críticas que se desprenden de esta analogía, con respecto a las teorías realistas del significado, están estrechamente relacionadas con este tipo de ideas. El aspecto fundamental de la analogía es el siguiente. Las reglas de un juego —por ejemplo, el ajedrez— establecen las posiciones iniciales, los movimientos permitidos y las posiciones finales. *Dicen*, por ejemplo, que ciertas posiciones son posiciones de victoria. El jugador que alcanza una posición de este tipo gana la partida. Lo que las reglas no nos dicen es el objetivo del juego, *i. e.*, ganar: «Es parte del concepto de ganar un juego que el jugador juegue para ganar, y esta parte del concepto no viene recogida en una clasificación de las posiciones finales en ganadoras y perdedoras» (Dummett, M., 1959, p. 2).

Las mismas reglas, la misma descripción formal podría utilizarse con respecto a un juego diferente, simplemente estipulando que la posición final, que en el primer juego supondría haber ganado, en el segundo implica una derrota —*i. e.*, en esta versión para ganar una partida de ajedrez nos tendrían que dar *jaque mate*—. Si lo que pretendemos es construir una teoría sistemática acerca de en qué consiste jugar al ajedrez, no debemos tomar la noción de *ganar* como algo dado y no problemático, sino

que necesitamos una explicación de este concepto que establezca claramente las circunstancias que permiten decir a un jugador que ha ganado en ese juego, y no en alguna otra variante. De la misma manera, las descripciones formales de la extensión del predicado *verdadero* y, en general, los teoremas de las teorías del significado realistas toman el concepto de verdad como algo no problemático y no aportan ninguna explicación sobre ese concepto que permita establecer cuándo hemos alcanzado aquello que parece nuestro propósito principal en la utilización de los enunciados: hacer afirmaciones correctas.

3. Resumen y conclusión

Si hubiera que destacar un punto central en torno al cual giran las ideas que he estado analizando, éste sería la crítica de que el principio de equivalencia, que funciona como un criterio de corrección de las teorías de verdad de tipo tarskiano, sea realmente una *explicación* de este concepto. Afirmar que, para cualquier oración *A*, *A* es equivalente a «*A* es verdadera» o equivalente a «*b* es verdadera» —donde *b* es el nombre de *A* en el metalenguaje— no constituye en absoluto una explicación del predicado *verdadero*, sino, más bien, una descripción teórica del papel que juega ese predicado con respecto a un lenguaje particular.

Las teorías del significado que utilizan el concepto de verdad como núcleo central construyen las proposiciones de la teoría siguiendo el esquema del principio de equivalencia. La comprensión de los enunciados de un lenguaje por parte de los hablantes se explica atribuyéndoles un conocimiento implícito de proposiciones como «*p*' es verdadera si, y sólo si *p*'», ya que conocer el significado de un enunciado es, desde este punto de vista, equivalente a conocer aquello que lo haría verdadero. Sin embargo, esta explicación sólo es válida si se supone que el hablante ya comprende el significado de las expresiones del metalenguaje —«*p*'» y «si y sólo si»— y del predicado *verdadero*, es decir, si ya sabe *qué* es ser verdadero para un enunciado. Puesto que, además, en el lenguaje natural, el lenguaje objeto es su propio metalenguaje, lo que esta explicación está suponiendo es, precisamente, aquello que tiene que explicar: el conocimiento implícito que tienen los hablantes del significado de los enunciados de su lenguaje.

Una teoría de este tipo no explica el concepto de verdad sino que parte de él, como un concepto conocido y no problemático, para dar una interpretación del lenguaje objeto. Los axiomas de la teoría establecen las denotaciones de los nombres propios del lenguaje y dan las condiciones de satisfacción para los predicados primitivos del lenguaje. Los teoremas establecen, para cualquier enunciado *p* que «*p*' es verdadero si, y sólo si, *p*'» —donde el segundo *p* es un enunciado metalingüístico en el que se establecen las condiciones de verdad de '*p*'—. La comprensión que el ha-

blante tiene de su propia lengua se explica en términos de un conocimiento implícito de esos axiomas y teoremas. Puesto que el significado de un enunciado son sus condiciones de verdad y los teoremas de la teoría establecen, para cada enunciado, esas condiciones de verdad, el conocimiento implícito de esos teoremas explica que comprendamos el significado de los enunciados de un lenguaje.

Si preguntamos ahora en qué consiste esa comprensión, es decir, cómo se manifiesta este conocimiento implícito de las proposiciones de la teoría, la única respuesta que encontramos es que ese conocimiento se manifiesta en nuestro uso del lenguaje, de tal manera que las condiciones de verdad asignadas a las oraciones de un lenguaje por las proposiciones de la teoría serían una buena *traducción* de esas oraciones. Independientemente de *qué es* aquello que nos permite traducir correctamente la oración castellana «la nieve es blanca» a oraciones como «Schnee ist weiß» o «snow is white», ese *algo* constituye el conocimiento implícito de las proposiciones de la teoría.

Desde este punto de vista, si se entiende la oración castellana «la nieve es blanca», se sabe *implícitamente* que la condición de verdad de esa oración es que la nieve sea blanca. Si a esto se le añade la afirmación de que es nuestro uso de la oración lo que constituye ese conocimiento implícito, necesitaríamos una explicación de en qué consiste ese uso, una explicación que, sin embargo, no proporciona la teoría. El problema, en palabras de Putnam, «no es que no entendamos 'la nieve es blanca'... el problema es que no entendemos *qué es entender* 'la nieve es blanca'. *Este es el problema filosófico*» (Putnam, H., 1983, p. 83). A lo largo de estas páginas he intentado analizar el sentido de este problema filosófico, discriminando las razones que me parecen relevantes para considerarlo tal problema de aquéllas otras en modo alguno conclusivas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- DUMMETT, M. (1959). «Truth» *Proceedings of the Aristotelian Society*, 59, pp. 141-162.
Reeditado en Dummett, M. (1978), pp. 1-24, por donde se cita.
- DUMMETT, M. (1969). «The Reality of the Past» en Dummett, M. (1978), pp. 358-374.
- DUMMETT, M. (1973). «The Philosophical Basis of Intuitionistic Logic» en Dummett, M. (1978), pp. 215-247.
- DUMMETT, M. (1975). «What is a Theory of Meaning? (I)» en Guttenplan, S. (ed.) (1975), pp. 97-138.
- DUMMETT, M. (1976). «What is a Theory of Meaning? (II)» en Evans, G. y McDowell, J. (1976), pp. 67-137.
- DUMMETT, M. (1977). *Elements of Intuitionism*, Oxford, Clarendon Press.
- DUMMETT, M. (1978). *Truth and Other Enigmas*, Londres, Duckworth.
- EVANS, G. y McDOWELL, J. (eds.) (1976). *Truth and Meaning. Essays in Semantics*. Oxford, Clarendon Press, reimp. 1977.

- GUTTENPLAN, S. (ed.) (1975). *Mind and Language*. Oxford, Clarendon Press. Reimp., 1977.
- KRIPKE, S. A. (1982). *Wittgenstein On Rules and Private Language*. Oxford, Basil Blackwell. Reimp., 1984.
- PUTNAM, H. (1983). «Reference and Truth», en Putnam, H. *Realism and Reason*, Philosophical Papers, vol. 3, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 69-86.
- WITTGENSTEIN, L. (1953). *Philosophische Untersuchungen*, ed. G. E.M. Anscombe, R. Rhees y G. H. von Wright con traducción inglesa de G. E.M. Anscombe, Oxford, Basil Blackwell. Traducción castellana de la tercera edición alemana de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines, Barcelona, Crítica, 1988.
- WITTGENSTEIN, L. (1956). *Remarks on the Foundations of Mathematics*. Texto alemán editado por G. H. von Wright, R. Rhees y G. E. M. Anscombe, con traducción inglesa de G. E. M. Anscombe, Oxford, Basil Blackwell, 2.^a ed., 1967, 3.^a ed., ampliada y revisada, 1978.
- WRIGHT, C. (1976). «Truth Conditions and Criteria», *The Aristotelian Society*, vol. suplement. 50, pp. 217-245.
- WRIGHT, C. (1986). *Realism, Meaning and Truth*. Oxford, Basil Blackwell.